



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.  
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PERIODO 2022**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **once horas con dieciocho minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintidós**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones de Sala Superior de dicho Ente, ubicada en la Avenida Niños Héroes número 2663, de la Colonia Jardines del Bosque, de esta Ciudad, **celebra sesión virtual, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, 5 numeral 2 fracción I, 11, 12 numerales 1,2,3, 4 fracción I,II,III y 5, así como el artículo 13, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que, se verifica y se corrobora que los integrantes de la Junta de Administración, se encuentran en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen; según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica en mención, se hace constar que se encuentran virtualmente reunidos los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2. Aprobación del orden del día.
3. Propuesta de Acuerdo para ajustar medidas y evitar contagios por la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 24 al 28 de enero de 2022.

- 1 -

El Magistrado Presidente Maestro **José Ramón Jiménez Gutiérrez** solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a verificar que los integrantes de la Junta de Administración, se encuentren en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen;

Por lo que le solicito que tome lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, procede a realizar la verificación correspondiente y toma la lista de asistencia solicitada por el Presidente de la Junta de Administración en los términos señalados.



1. Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.** (Presente);
2. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO** (Presente);
3. Magistrada **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE.** (Presente);
4. Magistrado **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.** (Presente);

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se consideran presentes en la sesión ya que se encuentran debidamente conectados vía internet, en la misma plataforma electrónica, en tiempo real, simultáneamente **tres** de los Magistrados que integran la Sala Superior y **un** Magistrado de Sala Unitaria, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/01/02/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.**

- 2 -

El Magistrado Presidente, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** el siguiente punto es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día, en el acto el Secretario Técnico da lectura al orden del día.**

**En uso de la voz el Magistrado Presidente,** pone a consideración el orden del día, solicitando su aprobación, y una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/02/02/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.**

-3-

El **Magistrado Presidente,** solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** el siguiente punto del orden del día es el número **tres** y corresponde a la: **Propuesta de Acuerdo para ajustar medidas y evitar contagios por la enfermedad**



generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 24 al 28 de enero de 2022, para lo cual se propone lo siguiente:

**Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que deja sin efectos los diversos ACU/JA/03/01/E/2022 y ACU/JA/04/01/E/2022, tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós y, que además modifica la fase inicial e intermedia del artículo 21 de "Los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, este Tribunal es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y, cuenta con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa.

**SEGUNDO.** Que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establece que la Junta de Administración es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial y que conforme a la fracción XIX del referido numeral está facultada, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

**TERCERO.** Que el pasado 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus identificado como SARSCOVID-19, como emergencia de salud pública internacional, por lo que instó a Gobiernos y empresas a tomar las medidas necesarias de prevención para evitar la propagación de este virus, declarando a la situación como Pandemia.

**CUARTO.** Que derivado de lo anterior y, en cumplimiento a lo ordenado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo ACU/JA/05/03/O/2020, se declararon como días inhábiles el periodo contemplado del 18 dieciocho de marzo al 3 tres de abril de 2020 dos mil veinte, por lo que no correrían términos procesales y no se realizaría ninguna actividad jurisdiccional, suspendiendo así, la atención al público.

**QUINTO.** Que atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el ámbito federal y, específicamente la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) contenida en el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, determinó declarar como días inhábiles los comprendidos dentro de los periodos del 6 seis de abril al 30 treinta de abril, del



13 trece al quince de mayo, del 18 dieciocho al 22 veintidós y 25 veinticinco al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad de la sociedad, del personal y litigantes que acuden a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional.

Consecuentemente se implementaron las medidas de higiene al interior de este Órgano Jurisdiccional recomendadas por las Autoridades de Salud en México; por lo que se regresó a laborar el resto del año 2020, sin interrupciones, sin embargo debido al índice de contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que reportaban las autoridades en mención los últimos días de dicho año e inicio del 2021, nuevamente por la emergencia sanitaria esta Junta de Administración declaró días inhábiles para este Tribunal que concluyeron el 28 de febrero de 2021, volviendo a labores ordinarias el resto del año en mención, con las medidas establecidas en los Lineamientos referenciados en el presente acuerdo.

**SEXTO.** Que, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario que esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, adopte medidas preventivas de riesgos laborales y promover y vigilar su cumplimiento dentro de sus instalaciones, así como de protección al público en general.

**SÉPTIMO.** Que, mediante acuerdo **ACU/JA/03/01/E/2022, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós**, esta Junta de Administración determinó modificar el inciso B, del artículo 21 de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2(COVID-19)" y que en este mismo sentido y en vía de contener los contagios del virus, la Junta de Administración en la sesión en referencia aprobó el similar **ACU/JA/04/01/E/2022, que emite medidas especiales para la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, vigentes del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós.**

**OCTAVO.** Atendiendo las incidencias en materia de contagios de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2(COVID-19), que se han suscitado a esta fecha en las diversas áreas que conforman el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **se hace necesario dejar sin efectos las determinaciones tomadas en los acuerdos ACU/JA/03/01/E/2022 y ACU/JA/04/01/E/2022, citados en el punto previo, retomando y modificando algunas de las medidas establecidas para la fase inicial, de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2(COVID-19)".**

**NOVENO.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado, 1 y, 13 fracciones IV, XVII, XIX, XXII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

**ACUERDO**



**ÚNICO:** Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que **DEJA SIN EFECTOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, los diversos **ACU/JA/03/01/E/2022** y **ACU/JA/04/01/E/2022**, tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, en relación a "Los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".

Se modifica el artículo 21 de los citados "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", para quedar como sigue:

Artículo 21. El reinicio de las labores del año 2022, para la prestación del Servicio Jurisdiccional, -por las circunstancias actuales de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 COVID-19, hace necesario que esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, disponga la apertura gradual del servicio en las siguientes fases:

**A) Fase inicial – Oficialía de partes Común. Durante el periodo comprendido del 24 al 28 de enero de 2022**, la Oficialía de Partes Común, permanecerá cerrada.

**Durante dicho periodo**, el Tribunal permanecerá cerrado al público en general, sin que se consideren hábiles estos días, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias jurisdiccionales. Así mismo, las instalaciones de este Tribunal estarán cerradas al público en general.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago.

En la parte jurisdiccional no se llevarán a cabo audiencias ni diligencias.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada Titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas; El personal restante seguirá con el esquema de trabajo en casa, de lo anterior cada área **deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.**

**B) Fase Intermedia – Oficialía de Partes Común. Durante el periodo del 31 de enero al 28 de febrero de 2022**, la Oficialía de Partes Común, trabajará bajo el sistema de citas para recibir demandas nuevas, promociones en trámite y escritos de término de la siguiente manera: Durante el periodo comprendido del **31 de enero al 28 de febrero de 2022**, se continúa con el esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal. **En esta fase el cómputo de los plazos legales correrá con normalidad.**



Así mismo, las instalaciones de este Tribunal se abrirán al público en general, a través del sistema de citas para la Oficialía de Partes y las Actuarías de este Tribunal.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago, acordar toda promoción pendiente, proyectar las sentencias que se encuentren en estado y **realizar la publicación de acuerdos y resoluciones en el boletín.**

En la parte Jurisdiccional **se llevarán a cabo audiencias y diligencias** tomando las medidas de seguridad y sanidad que aseguren el distanciamiento de 1.5 metros entre personas y bajo la responsabilidad del Titular del Área.

Dentro de dicho periodo, la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios, **hasta con el 50% de citas** y con un horario de atención de **09:00 a 23:59 horas, hasta con un 50% de personal**, con las condiciones señaladas en las Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas, para esto, cada Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.

De igual forma, **se habilita este periodo para que las actuarías de este Tribunal, trabajen con el esquema de citas permitiendo hasta un 50% de notificaciones personales;** Así mismo se habilitan las notificaciones por correo electrónico en los casos que los promoventes hayan solicitado la utilización de dicha vía como medio de comunicación procesal. Durante este periodo se autoriza la consulta de expedientes previa cita.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de esta Junta de Administración.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la Página Web Institucional y, en el apartado previsto por el artículo 8, fracción IV, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Acuerdo tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los Magistrados José Ramón Jiménez Gutiérrez en su carácter de Presidente, Avelino Bravo Cacho, Fany Lorena Jiménez Aguirre y Laurentino López Villaseñor, ante el Secretario Técnico Maestro Giovanni Joaquín Rivera Pérez.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este punto voy a tratar de resumirlo, modificamos los lineamientos para quedar en suma de la manera siguiente, se crean días inhábiles la próxima semana, se cierra la oficialía de partes, también no se harán citas para las actuarías y la idea es que sigamos trabajando en el esquema de hasta el 50 % de personal, el cual va a quedar a decisión y discrecionalidad de cada Titular, que significa esto, que estos días, si bien no corren plazos ni términos ni desarrollos de las audiencias, la gente va a seguir en no trabajar, para sacar el rezago. Esta es la propuesta la idea es lograr de alguna manera un colchón para todos aquellos que han estado saliendo infectados por el virus, les demos tiempo de recuperarse, no solo a ellos sino también a toda esa gente que trabaja en las autoridades y en los propios particulares y con esto logramos cuidarnos nosotros y también los cuidamos a ellos. Es solo una semana, lo cual lógicamente va hacer sujeta a supervisión por parte de esta junta, ¿comentarios Magistrados? ¿Magistrada Fany?

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: no, creo que muy oportuno, estamos viviendo el peor momento de la pandemia, ya nos tocó y nos tocó muy fuerte, tenemos una gran cantidad de gente contagiada y creo que es un acto de responsabilidad actuar de esta forma, estoy de acuerdo, gracias.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: gracias Magistrada Fany ¿Magistrado Laurentino?

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, estoy de acuerdo también.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Avelino ¿algún comentario?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Totalmente de acuerdo, nada más como comentábamos la otra parte que no asista, es trabajo en casa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Así es, totalmente de acuerdo, obviamente la idea es que trabajen en casa y los que, si vayan, trabajen ahí para que abatir el rezago y para evitar el flujo de gente se cierra la oficialía y las actuarías, de acuerdo. Secretario nos tomas la votación por favor.

El **Secretario Técnico** en uso de la voz: sí, Presidente si me autorizas para hacer referencia a las observaciones particulares que se hicieron en cuanto al documento que se circuló, de ajustes en cuanto al punto de acuerdo que se circuló en cuanto al punto ya que se describe en el inciso A de la fase inicial, en un principio se había planteado el texto que "durante dicho periodo el Tribunal permanecerá cerrado y se continúa con el esquema de trabajo en casa" esto cambiaría para decir: "el Tribunal permanecerá cerrado al público en general" y se elimina las palabras que se continúa en trabajo en casa, en ese punto y a continuación se ajusta el párrafo 8 donde se abre la opción a que cada titular podrá autorizar que acudan a trabajar en las instalaciones del Tribunal hasta el 50% de los funcionarios y servidores públicos de cada sala unitaria proveyendo que el resto realice trabajo en casa, ahí es donde se incrusta esta palabra y por último en el párrafo sexto, el texto queda de la



siguiente manera "las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este tribunal, continuaran realizando como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia de funciones propias que le permitan sus condiciones cumpliendo con el esquema de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago. Se elimina el texto de acordar toda promoción pendiente proyectada sentencias que se encuentren en estado de realizar y realizar las publicaciones y notificaciones en el boletín, se elimina ese pedazo. Esas son las observaciones que se hicieron en el proyecto que se circuló, doy cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Totalmente de acuerdo, creo que son muy oportunas y vale la pena modificarlo en los términos que lo plantea nuestro compañero Magistrado Avelino, de acuerdo Secretario. Por favor tómanos la votación con estas modificaciones.

El **Secretario Técnico** en uso de la voz: Si presidente como lo ordena, pregunto a los magistrados que integran esta junta, si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo que se circuló con las modificaciones planteadas.

Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente**.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se **registraron 4 (cuatro) votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACU/JA/03/02/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y de conformidad a lo planteado en este punto, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, el siguiente Acuerdo:**

**ÚNICO:** Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que **DEJA SIN EFECTOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, los diversos **ACU/JA/03/01/E/2022** y **ACU/JA/04/01/E/2022**, tomados en la Primera Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintidós, en relación a "Los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".



Se modifica el artículo 21 de los citados "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", para quedar como sigue:

Artículo 21. El reinicio de las labores del año 2022, para la prestación del Servicio Jurisdiccional, -por las circunstancias actuales de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 COVID- 19-, hace necesario que esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, disponga la apertura gradual del servicio en las siguientes fases:

**A) Fase inicial – Oficialía de partes Común. Durante el periodo comprendido del 24 al 28 de enero de 2022,** la Oficialía de Partes Común, permanecerá cerrada.

**Durante dicho periodo,** el Tribunal permanecerá cerrado, sin que se consideren hábiles estos días, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias jurisdiccionales. Así mismo, las instalaciones de este Tribunal estarán cerradas al público en general.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago.

En la parte jurisdiccional no se llevarán a cabo audiencias ni diligencias.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada Titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas; El personal restante seguirá con el esquema de trabajo en casa, de lo anterior cada área **deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.**

**B) Fase Intermedia – Oficialía de Partes Común. Durante el periodo del 31 de enero al 28 de febrero de 2022,** la Oficialía de Partes Común, trabajará bajo el sistema de citas para recibir demandas nuevas, promociones en trámite y escritos de término de la siguiente manera:

Durante el periodo comprendido del **31 de enero al 28 de febrero de 2022,** se continúa con el esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal. **En esta fase el cómputo de los plazos legales correrá con normalidad.**

Así mismo, las instalaciones de este Tribunal se abrirán al público en general, a través del sistema de citas para la Oficialía de Partes y las Actuarías de este Tribunal.



Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago, acordar toda promoción pendiente, proyectar las sentencias que se encuentren en estado y **realizar la publicación de acuerdos y resoluciones en el boletín.**

En la parte Jurisdiccional **se llevarán a cabo audiencias y diligencias** tomando las medidas de seguridad y sanidad que aseguren el distanciamiento de 1.5 metros entre personas y bajo la responsabilidad del Titular del Área.

Dentro de dicho periodo, la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios, **hasta con el 50% de citas** y con un horario de atención de **09:00 a 23:59 horas, hasta con un 50% de personal**, con las condiciones señaladas en las Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas, para esto, cada Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.

De igual forma, **se habilita este periodo para que las actuarías de este Tribunal, trabajen con el esquema de citas permitiendo hasta un 50% de notificaciones personales;** Así mismo se habilitan las notificaciones por correo electrónico en los casos que los promoventes hayan solicitado la utilización de dicha vía como medio de comunicación procesal. Durante este periodo se autoriza la consulta de expedientes previa cita.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de esta Junta de Administración.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la Página Web Institucional y, en el apartado previsto por el artículo 8, fracción IV, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Se ordena realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en los estrados de este Tribunal y en su página electrónica oficial, así como efectuar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas de este Tribunal, a la Dirección General Administrativa, Jefatura de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus facultades verifiquen el cumplimiento de este Acuerdo, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

En uso de la voz el Magistrado Presidente Maestro **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. Acto continuo, el Secretario Técnico Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**: Informa que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **11:28 once horas con veintiocho minutos, del día veintiuno de enero de dos mil veintidós**, se concluye la presente, quedando como constancia, la grabación audiovisual que para tal efecto, se archiva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, cumpliendo con la normativa por tratarse de una sesión virtual, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**

Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**

Magistrada **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**

Magistrado **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.**

Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**

